

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	01-2025-MDA/CS
---	----------------	----------------

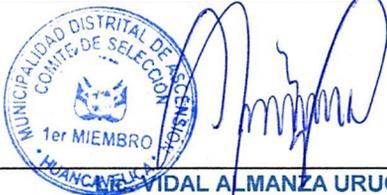
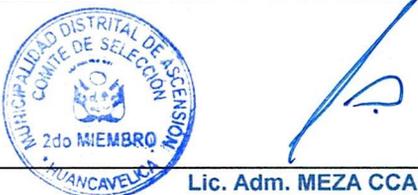
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En el Distrito De Ascensión, a los 10 días del mes de abril del año 2025 , en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ascensión, a las 11:15 hrs , se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025/MDA de fecha 13 de marzo del 2025 , para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:	
	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la, ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA CEBADA CAÑIHUA) CON SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (BOLSA X600 GR.) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN-PERIDO 2025. a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Lic. CONDOR QUINTE LISSETH	Titular	X	Dependencia: Gerencia de Desarrollo Social
			Suplente		
	Primer Miembro	Lic. VIDAL ALMANZA URUCHI	Titular	X	Dependencia: Experto Independiente
			Suplente		
	Segundo Miembro	Lic. Adm. MEZA CCANTO LUIS	Titular	X	Dependencia: Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales
			Suplente		

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO De acuerdo con los resultados de la admision, evaluacion y calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	PUKUPUKU E.I.R.L.	S/ 96,624.00

5	BASE LEGAL Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: establece que el Otorgamiento de la Buena Pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección debiendo incluir en el Acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.
---	--

6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
---	--

7	 LIC. CONDOR QUINTE LISSETH NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 VIDAL ALMANZA URUCHI NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 Lic. Adm. MEZA CCANTO LUIS NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

1	NÚMERO DE ACTA	01-2025-MDA/CS		
SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
En el Distrito De Ascensión, a los 10 días del mes de abril del año 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ascensión , a las 08:20 hrs, se reunieron todos los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2025/MDA de fecha 13 de marzo del 2025, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:				
2	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS - PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la, ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA CEBADA CAÑIHUA) CON SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (BOLSA X600 GR.) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN-PERÍODO 2025. a fin de efectuar la APERTURA DE SOBRES, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas.			
3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
Los miembros del presente Comité de Selección declaran, conocer a cabalidad lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto asumen toda responsabilidad absoluta que pudiera repercutir producto de alguna controversia y vulneración a la normativa de contrataciones.				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente:	Lic. CONDOR QUINTE LISSETH	Titular	x
			Suplente	
	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Social		
	Primer Miembro	Lic. VIDAL ALMANZA URUCHI	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	Experto Independiente		
	Segundo Miembro	Lic. Adm. MEZA CCANTO LUIS	Titular	X
			Suplente	
	Dependencia:	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales		
4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
De acuerdo al numeral 1.3 de la Sección General de las Bases Integradas, concordante con lo establecido en el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, siguiendo el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes:				
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	Estado	
1	CANEPA GARCIA JORGE LUIS	10803736460	Valido	
2	PUKUPUKU E.I.R.L.	20600191242	Valido	
3	INVERSIONES Y SERVICIOS ZENTROPOLY S.A.C.	20601351481	Valido	
4	D'TODO ALIMENTOS E.I.R.L.	20610098941	Valido	
5	ALEMARO E.I.R.L.	20611902329	Valido	
5 DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON SU OFERTA				
De conformidad al numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas y conforme a lo establecido en los Art. 59° y 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:				
N°	Nombre o razón social del postor	Estado de la Propuesta	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	Enviado	4/04/2025	18:09:58
6 DESCARGA DE OFERTAS ELECTRONICAS				
Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas presentadas a través del SEACE, las mismas que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, se verifica la presentación de los documentos requeridos en las bases, considerando además lo establecido en el numeral 1.7 de la sección General de las Bases Integradas, concordante con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.				
N°	Nombre o razón social del postor	Propuesta	Descarga	Documentación Legible
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	Valida	Satisfactoria	SI



1 de 5



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
7	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación	
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1

DETALLE DE LA VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS	
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
Nombre o razón social del postor N° 01	PUKUPUKU E.I.R.L.
Documentación de presentación obligatoria	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N.º 1)	Si cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N.º 2)	Si cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si cumple
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	Si cumple
g) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).	No Corresponde
h) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establecimiento desde donde se suministre la leche).	No Corresponde
i) Copia simple de Registro Sanitario, vigente a la presentación de propuestas, del producto objeto de la convocatoria, expedida por DIGESA. De conformidad con el Art. 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, se permitirá la presentación del registro sanitario otorgado al grupo al que pertenece el producto ofertado, acompañado de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentados ante DIGESA, siempre que los productos sean elaborados por un mismo fabricante, y tengan la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado por la entidad. Para el caso de registros sanitarios tramitados y obtenidos ante la VUCE, incluso si la denominación no es exactamente	



2 de 5



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

<p>igual a la del producto requerido en las Bases, deberá adjuntarse la copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permita corroborar la composición cualitativa de ingredientes del producto solicitado en las bases. Así mismo el informe de vida útil que se presentó para tramitar el respectivo registro.</p> <p><i>Con relación a ello, la DIGESA en su Informe N° 00380-2014/DHAZ/DIGESA recibido por el Organismo Supervisor el 23.ENE.2014, señaló que "el premix vitamínico y el fosfato tricálcico utilizados para fortificar insumos (alimentos) son considerados como ingredientes", y "al considerar el premix vitamínico y el fosfato tricálcico como ingredientes el administrado en el trámite de registro sanitario no está obligado a declarar la composición cuantitativa de estos ingredientes, sino sólo cualitativa".</i></p>	<p>Si cumple</p>
<p>j) Copia simple del certificado de Inspección de la aplicación del Sistema HACCP en planta, emitido por organismo de inspección acreditado ante INACAL vigente a la fecha de presentación de las propuestas.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>k) Copia simple del Certificado de Inspección y evaluación Técnico Productivo de planta industrial de alimentos (proceso productivo, equipo e infraestructura), en donde se indique el flujograma de producción de acuerdo a lo descrito en la R.M. N° 451-2006-MINSA, vigente a la presentación de las propuestas. Debe corresponder al producto objeto de la convocatoria. y/o a la línea de producción de productos precocidos que requieren cocción. Dicho certificado deberá indicarse que el flujograma de producción cumple estrictamente con los procesos mínimos que obliga la Resolución Ministerial 451-2006-MINSA. cabe precisar que la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que "Las operaciones unitarias comprendidas en la citada "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación", aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite, en tal caso no aplicaría la inclusión de dichas etapas en el proceso productivo. Los postores que adquieran materias primas ya procesadas deben acreditar a través de una declaración jurada que realice dicha etapa, para que acrediten la etapa del proceso respectivo.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>l) Copia de certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>m) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando si es Fabricante o Distribuidor. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar carta de autorización del Fabricante referida al presente proceso.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>n) Declaración Jurada sobre disponibilidad de stock, correspondiente a cada entrega según cronograma, el cual deberá encontrarse en situación de libre disponibilidad y no estar sujeto a ningún tipo de gravamen, en caso resultar ganador de la buena pro.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>o) Copia simple del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha de presentación de propuestas. Siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado de a) Desinsectación, b) Desratización, c) Desinfección, d) Limpieza y desinfección de reservorios de agua, y así el distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de fumigación de planta a nombre del fabricante, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Fumigación son Desratización, Desinsectación, Desinfección y desinfección de reservorios de agua, de conformidad al artículo 2° del Reglamento para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, aprobada mediante Decreto Supremo N°022-2001-SA.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>p) Copia simple del Certificado de calidad del producto ofertado o en su defecto una Declaración Jurada que acrediten el cumplimiento de las características físico sensoriales, fisicoquímicas y microbiológicas concordante con las consignadas en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases.</p>	<p>Si cumple</p>
<p>q) Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante, el cual debe ofrecer la reposición o el cambio del producto defectuoso.</p>	<p>Si cumple</p>



3 de 5



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

r) Copia simple de Certificado de inspección y verificación de capacidad real de la planta expedido por una certificadora acredita ante INACAL.	Si cumple
s) Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, indicando los tipos de envase y sobre empaque y sus características de seguridad y resistencia.	Si cumple
t) Declaración Jurada mediante la cual el postor se comprometa a presentar la garantía por defectos de fábrica en un plazo no mayor a 06 días de notificado en caso de resultar ganador de la buena pro.	Si cumple
u) Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto materia del presente proceso de selección, se utiliza insumos nacionales, precisándose el porcentaje (%), en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.	Si cumple
v) Declaración jurada de vida útil del producto emitido por el postor. La Vida útil del producto será como mínimo 06 meses el mismo que se computará a partir de la fecha de entrega.	Si cumple
w) Declaración Jurada del postor, garantizado del producto no contiene aditivos alimentarios no permitido por el Codex Alimentaria, en cumplimiento con el Artículo 63° del reglamento sobre vigilancia y control sanitaria de alimentos y Bebidas	Si cumple
x) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde
y) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple
CONDICIÓN DE LA OFERTA	ADMITIDA

9 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	I

10 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
10.1 DETALLES DE PRECIO DE LA OFERTA		
N°	Nombre o Razon Social del Postor	Precio de Oferta
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	S/ 96,624.00
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PUKUPUKU E.I.R.L.
	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
	A. PRECIO	50.00
	B. VALORES NUTRICIONALES	10.00
	C. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO	20.00
	D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	10.00
	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	10.00
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00

11 DETERMINACION DE ORDEN DE PRELACION				
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:				
N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	100.00	5.00	105.00



4 de 5



ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: (BIENES)

12 CALIFICACION DE OFERTAS

De conformidad al numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas concordante con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde establece que el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.
Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	PUKUPUKU E.I.R.L.		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	MONTO FACTURADO
	FACTURACIÓN	SI CUMPLE	S/ 108,570.00
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN			CALIFICA

13 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACION

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	PUKUPUKU E.I.R.L.	105.00

14 ACUERDO ADOPTADO

14.1

Finalmente siendo las **11:00** horas del mismo día, mes y año, los miembros del Comité de Selección, dan por aprobados los resultados del presente acta, de acuerdo con el análisis efectuado; otorgando la **BUENA PRO** a **PUKUPUKU E.I.R.L.**, con RUC N° **20600191242**, por el importe de **S/ 96,624.00 (Noventa y seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 Soles).**

14.2

Se dispone al Responsable de Ejecucion Contractual, actuar conforme a lo establecido por el numeral 64.6 del Art. 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo puntualizado en el artículo 34° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y realizar la Fiscalización Posterior de toda la Oferta presentada por el postor : **PUKUPUKU E.I.R.L**

15



Lic. CONDOR QUINTE LISSETH

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (S)



Lic. VIDAL ALMANZA URUCHI

PRIMER MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN (T)



Lic. Adm. MEZA CCANTO LUIS

SEGUNDO MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN (T)